Año de 1937 Lunes 8 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

397

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siendo continuas las consultas que se formulan a mi Autoridad sobre si los beneficios establecidos en el Decreto número 174 de la Junta de Defensa Nacional alcanzan asimismo a las familias de los voluntariamente alistados al Ejército: este Gobierno, con el fin de que en lo sucesivo queden disipadas todas las dudas sobre la interpretación del referido Decreto, previene a los interesados a quienes puedan afectar las disposiciones del mismo, que los beneficios del subsidio son sola y exclusivamente para todos cuantos se hayan inscrito, de modo voluntario, en cualquiera de las Milicias adictas al Movimiento Nacional, y siendo por su índole y naturaleza la más esencial la del Ejército, debe entenderse, y por lo tanto interpretarse, que en el disfrute del mencionado subsidio están comprendidos también todos cuantos voluntariamente hayan ingresado en las filas del Ejército, haciendo constar por último y para mayor aclaración, que no afectan en modo alguno a los soldados movilizados, puesto que la característica de los beneficiarios es la voluntariedad de su ingreso en la Milicia respectiva.

Segovia, 5 de Febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

396

Estadisticas de paro obrero

CIRCULAR

Como amplificación al Bando de fecha 12 de Enero último, publicado por mi predecesor y para el mejor cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto ley sobre paro obrero del 2 de Enero del año en curso, he acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos enviarán a la Delegación Provincial de Trabajo, debidamente cumplimentado, estadillo cuyo modelo se inserta al final de esta circular en un plazo de ocho días.

2.ª Cada Ayuntamiento deberá confeccionar el fichero de los obreros de su término municipal. El fichero de los obreros parados deberá estar terminado en un plazo de quince días. Después harán el de los obreros que no están en paro.

3.ª Los Ayuntamientos deberán confeccionar los ficheros de obreros en paro y de los que trabajan por duplicado, con objeto de que un ejemplar quede en sus oficinas y otro le envien a la Delegación Provincial de Trabajo; bien entendido que las fichas de los obreros parados deberá recibirlas la Delegación dentró de los quince días indicados.

4.ª Una vez terminado el fichero de obreros parados, los Ayuntamien- comunicarán a la Delegación, cada sábado, las altas y bajas que hayan ocurrido en sus términos municipales durante la semana.

5.ª Desaparecidas las oficinas de colocación obrera que estaban constituídas por un Patrono y dos Obreros, el responsable de la buena marcha de estos registros de Colocación será en cada pueblo el Alcalde respectivo.

6.ª El parte a que antes se hace referencia es obligatorio que lo envien cada sábado, de tal manera, que debe cursarse aunque no haya habido durante la semana ninguna alta ni baja. En este caso deben limitarse sencillamente a exponer que durante la misma no ha habido altas ni bajas en el paro obrero.

7.ª Para las actividades agrícolas deberá tenerse en cuenta que aquellos obreros que suelen trabajar con carácter fijo, por lo menos, nueve meses al año (como resineros o ajustados de Marzo a Noviembre), no deben ser considerados en el resto como en paro, toda vez que durante el verano el exceso de jornada de trabajo y el aumento de jornal deben compensar la pérdida de jornales en invierno que es ocasionada generalmente, no por el exceso de brazos, sino por que no hay labores a realizar.

8.ª Los Ayuntamientos deberán tener muy presente que los Registros de Colocación no solucionan por sí sólos el paro obrero, y su eficacia es principalmente estadística.

9.ª Por lo tanto, se hallan obligados a procurar trabajo a sus obreros parados, bien en obras municipales, bien fomentando las obras particulares, e indicando a los propietarios y patronos para que proporcionen trabajo.

10. En los trabajos de obras que costeen los Municipios, conviene que turnen por semanas o por quincenas todos los obreros parados del Municipio, pero los patronos y propietarios particulares disponen de absoluta libertad en la contratación de sus obreros, aunque debe aconsejárseles que prefieran a aquellos cuyos familiares se encuentren movilizados en el Ejército Nacional o en las Milicias voluntarias y en general, a aquellos que antes y después de producido, hayan demostrado afecto al Movimiento Nacional.

11. Para cumplimentar los estadillos a) y b), deberán inscribir cuantas obras pudieran realizarse por cuenta del Ayuntamiento, en el primero, y en el segundo, aquellas industrias, fábricas, talleres, explotaciones agrícolas o industriales, casas en construcción, etc., que puedan suministrar trabajo y se hallen paralizadas por cualquier causa, aunque correspondan a particulares.

12. Se advierte, que esta Delegación, dispone de fichas para obreros, al precio de cinco pesetas el ciento.

Segovia, 6 de Febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

Ayuntamiento de..........................

Modelo a 396

SERVICIO CONTRA EL PARO

Relación y situacion de obras que se remiten por este Ayuntamiento al Gobierno Civil de la provincia, a los efectos del Decreto-Ley de 2 de Enero de 1937

OBRAS DEL AYUNTAMIENTO (APARTADO B) DEL DECRETO-LEY

OBRA	Estado de la misma	A quién corresponde su ejecución	Fin a que se destinan	Obstáculos que se oponen a su continuación	Medios de salvarles	¿Hay dinero disponible para ello?	Oficios y empleados que han de utilizarse en las obras

....

(Fecha)

El Alcalde, *El Secretario,*

(Sello)

Ayuntamiento de ....

Modelo b 396

SERVICIO CONTRA EL PARO

Relación y situación de industrias o fábricas que se remiten por este Ayuntamiento al Gobierno Civil de la provincia, a los efectos del Decreto-Ley de 2 de Enero de 1937

INDUSTRIAS O FABRICAS (APARTADO C) DEL DECRETO-LEY

OBRA	Estado de la misma	A quién corresponde su ejecución	Fin a que se destinan	Obstáculos que se oponen a su continuación	Medios de salvarles	¿Hay dinero disponible para ello?	Oficios y empleados que han de utilizarse en las obras

....

(Fecha)

(Sello) *El Alcalde,* *El Secretario,*

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose presentado en los aprovechamientos de resinación de montes públicos, diversos casos, en los que el contrato finalizado el año último no coincide con la normal terminación de la cara de explotación, quedando en la misma por aprovechar una o más anualidades, con objeto de normalizar estos casos, ajustándolos a la ordenada marcha de la resinación de estos montes, he acordado lo siguiente:

El plazo de resinación de cinco años a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de esta Presidencia, de 6 de los corrientes (B. O. núm. 79), siempre que existan los motivos o circunstancias antes apuntadas, y el favorable informe de la Jefatura del Distrito forestal correspondiente, podrá reducirse el número de años que resten para la terminación de la cara de resinación ya iniciada.

Lo que digo a V. E. a los oportunos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 29 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Pósitos.—Circular

La actividad desarrollada para toda función administrativa en momentos en que otras atenciones preferentes también la reclaman y el espíritu de indudable disciplina que ha de integrar la vida oficial de la nueva España, impone la necesidad de reducir la labor burocrática a los límites estrictamente precisos para asegurar su eficacia, suprimiendo cuantos trámites vayan exclusivamente encaminados a excitar el celo en el cumplimiento de deberes reglamentarios, que por el solo hecho de serlo, deben practicarse espontáneamente y sin tibiezas.

Aplicando este criterio al Servicio de Pósitos, esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado ha acordado lo siguiente:

1.º En el improrrogable plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Pósitos de la zona liberada que aún no lo hayan hecho:

a) Remitirán a esta Comisión, el Parte de Diciembre último con sus justificantes reglamentarios y además las Relaciones certificadas de deudores y de fincas en 31 de dicho mes. Los totales de estas relaciones coincidirán con las últimas partidas de los cuadros «Capital en Deudores» y «Capital en Inventario» del «Resumen» de dicho parte.

b) Remitirán por giro postal, previo aviso por oficio, el contingente de 1936, igual al 30 por 100 de la totalidad de intereses *cobrados* por préstamos durante dicho año. Cuando el capital sano del Pósito no exceda de 10.000 pesetas, el Ayuntamiento debe costearlo y el Pósito remitirlo.

2.º Se evitará con el máximo cuidado todo motivo de devolución de documentos. Para ello se llenarán en los Partes, sin omitir ninguna, todas las partidas del «Resumen» y del «Detalle», se acompañarán los justificantes de todas las salidas (obligaciones, si se trata de préstamos, y recibos, en otro caso); y, cuando haya préstamos o moratorias, se unirá el certificado de los acuerdos en que se concedieron, con los nombres de los que los votaron.

3.º Tanto la remisión de documentos, como la de fondos por contingente o por 4 por 100 de recargos, y en general, el cumplimiento de las funciones del Pósito (repartos, cobros voluntarios, incursión en apremio, propuesta de Agentes, acuerdos de moratoria ordinaria, petición de autorización para extraordinaria, subasta de fincas, etc.) *se hará precisamente en los plazos y fechas reglamentarios*, sin esperar al que el Servicio, ocupado en cosas más útiles, los reclame y, menos aún, los recuerde; evitando que tenga que sancionarse la morosidad.

4.º El Servicio prestará particular atención al examen de los documentos que reciba, no solamente desde el punto de vista contable, sino muy especialmente atendiendo a la seguridad de los préstamos, la equidad de su distribución, la obligada exclusión de prestatarios que formen parte o dependan de la Corporación administradora, y la veracidad de las operaciones de entrada y salida, cuya simulación, aunque se presente con apariencias de legalidad (pagos y préstamos con las mismas personas, idénticas cantidades y hasta, a veces, con igual fecha), debe desterrarse sin contemplaciones por ser inadmisibles en la práctica administrativa y porque los deudores tienen en las moratorias reglamentarias todas las facilidades de pago que puedan apetecer.

5.ª El Pósito que habiendo remitido el importe del contingente corriente no haya recibido la carta de pago correspondiente, la reclamará de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, mediante comunicación en la que detallará la cuantía, fecha y lugar de imposición.

6.º El Servicio dispondrá pronto de libros para los Pósitos. Hasta tanto, podrá suplirse la falta, haciéndolos a mano o adquiriéndolos impresos con texto y tamaño igual al de los oficiales, y cuando el Servicio esté en condiciones de remitirlos lo hará saber con la debida oportunidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 30 de Enero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Gobernadores Civiles de Provincias.

(Del B. O. del E. n.º 105, 2 Febrero.

209

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 19 de Enero de 1937

En la ciudad de Segovia, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia. —Segovia.— Solicitado subsidio de lactancia para poder criar Segunda Bernabé Aparicio, casada y vecina de San Rafael (El Espinar), con domicilio actualmente en Segovia, calle de Capuchinos Alta, número 7, a su hijo Matías Prieto Bernabé, no pudiendo continuar haciéndolo por carecer de leche para verificarlo así como también de recursos económicos para pagar al ama correspondiente, ya que no tiene ingreso alguno por estar ausente su esposo, cuyo paradero se ignora, y el nombre omite; la Comisión acuerda que la petición pase a informe del Negociado de Beneficencia, tomando éste los informes necesarios.

Idem. — Segovia. — Solicitado por Narciso García Gómez, subsidio de lactancia para criar a uno de sus hijos gemelos llamado Luis García Moreno, a cargo actualmente de la nodriza Rafaela Rabal, vecina de esta capital, y estando justificados los extremos de necesidad y pobreza del peticionario y su familia y que el ama elegida Rafaela Rabal ofrece condiciones excelentes a esos efectos, la Comisión acuerda que se inscriba en el correspondiente turno de gemelos, concediendo el que corresponde al expresado Narciso García Gómez, con la advertencia de que este subsidio quedará sin efecto en caso de fallecimiento de uno cualquiera de los dos hijos gemelos.

Visita del Gobernador civil.—Segovia.—En este instante se avisa por un Ordenanza la llegada al palacio provincial del Excmo. Sr. Gobernador civil recientemente posesionado en su cargo, y el Sr. Presidente suspende la sesión previo acuerdo de salir la Corporación al encuentro de dicha Autoridad, como seguidamente se verifica, cruzándose los correspondientes saludos y presentaciones entre las distintas personalidades, dirigiéndose acto seguido al salón de la Comisión.

El Sr. Presidente de la Corporación, ofrece e invita al Sr. Gobernador a que ocupe la presidencia y aceptada por dicha Autoridad, en breves frases dirige ésta un atento saludo a la provincia personificada en la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación, esperando de su patriotismo la mejor ayuda y colaboración para el triunfo y acierto en la honrosa misión que le ha sido conferida.

Le contesta el Sr. Presidente de la Comisión Sr. Sanz Gilsanz, en su nombre y en el de todos los señores Gestores y la provincia que representan, con palabras de agradecimiento a la visita de la Autoridad Gubernativa Superior de la provincia, ofreciéndola su adhesión y decidida cooperación para cuanto redunde en beneficio nacional y provincial.

Seguidamente el Sr. Gobernador, inició un cambio de impresiones sobre los problemas provinciales, y después de un agradable rato de interesante conversación en la que se hicieron resaltar los más urgentes, hizo presente que aun sintiendo separarse de la Corporación, tenía necesidad de retirarse a su despacho, donde le espera la resolución de múltiples asuntos, siendo acompañado por la Corporación hasta la puerta de salida del palacio.

Reanudada la sesión en el propio salón, ocupa la presidencia el señor Sanz Gilsanz, continuando el despacho de los asuntos del orden del día.

Beneficencia provincial.—Segovia. —Teniendo entendido que próximamente empezará a funcionar de nuevo el establecimiento benéfico conocido de antiguo con el título de «Gota de Leche» en esta capital, la Comisión acuerda que los subsidios que se soliciten por vecinos de Segovia, una vez establecida dicha Institución, sean socorridos por aquélla en forma procedente.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de que por distintas causas han sido declarados cesantes y baja en la nómina respectiva, los funcionarios de esta Corporación D. Fermín Cristóbal López, D. Gregorio Rucio Arribas, D. Francisco Palomar Sanz, D. Mariano Palomo Lapeña (jubilado), D. José del Hierro San Martín, D. Francisco de Frutos Ballesteros, D. Mariano de la Orden Liras, D. Manuel Matesanz Gregoris, D. Lorenzo Crespo Illana, D. Castor Herrero Remondo y D. Ricardo Carrascón Ruiz; la Comisión acuerda se instruya expediente, conforme a los casos 3.° y 4.° del decreto número 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional a todos los expresados, nombrando al efecto Jueces instructores de los mismos, para los seis primeros al Diputado Gestor D. Román Velasco San Miguel y de los cinco últimos a D. Esteban Rey Gozalo.

Idem.—Segovia.—Declarados cesantes y bajas en nómina, por orden gubernativa, los Peones camineros de esta Diputación Mariano Gómez Zamarrón, Cirilo Alvarez Herranz y Francisco Sacristán Benito; la Comisión acuerda nombrar Juez instructor de los respectivos expedientes a los mismos, a los Sres. Diputados Gestores D. Esteban Rey para el primero y el último, y a D. Román Velasco, para el Cirilo Alvarez Herranz.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar los siguientes proyectos de reparación del firme y sustitución de algunos badenes en los caminos que a continuación se detallan:

Reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta»; reparación del firme de los caminos vecinales «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel», kilómetros 1 al 10, y «de Fuentepiñel a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel», kilómetros 1 al 2,250; reparación del firme de los kilómetros 5 al 9 «de Campo de San Pedro al límite de la provincia», y reparación del firme de los kilómetros 16 al 19 y 25 y 26 del camino vecinal «de Santa María de Nieva a Muñopedro».

Asimismo acuerda la Comisión que estas obras se realicen por subasta y que los proyectos referidos pasen a la Intervención de fondos provinciales a fin de que ésta manifieste si existe consignación en presupuesto para el abono de las obras que puedan realizarse durante el corriente ejercicio, y formulándose, de existir consignación, por Secretaría los siguientes correspondientes pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en las obras.

Carreteras y caminos.—Segovia.—La Comisión acuerda exponer al público por plazo de diez días, para oír reclamaciones, según determinan las disposiciones vigentes, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de las obras de reparación del firme «de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda»; «de los kilómetros 16 al 18.696 de la carretera de Nava de la Asunción a Coca»; «de los kilómetros 18 al 22,200, con construcción de cinco tubos de 0,40 m., del camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza; «kilómetros 12 al 13 del camino de Grajera a la carretera de Ribota al límite de la provincia», y «1 al 4 del de Campo de San Pedro también al límite de la provincia, con sustitución de badenes», y kilómetros 16 al 20,700, con sustitución de badenes por tubos, del camino vecinal «de Basardilla a Muñoveros».

Maquinaria.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el presupuesto presentado por el industrial de esta Capital, D. Luis Martín, importante 1.225 pesetas, para la reparación de las máquinas apisonadoras Hispano-Suizas, números 1 y 2 de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuya reparación consiste en un juego de piñones para las ruedas de cada una; dos, con caña de 12 dientes, dos sin caña, también de 12 dientes, otros dos de 16 dientes; en total, 6 piñones con sus chaveteros.

Accidente del trabajo.—Segovia.—Dada cuenta de comunicación que el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras provinciales dirige a la Corporación, por si ésta estima acordar el abono de la minuta de honorarios importante 50 pesetas, presentada por el facultativo D. José Useros, por su intervención en el reconocimiento del lesionado auxiliar de Peón caminero Federico Gilpérez de Diego, vecino de Segovia, el cual sufrió un accidente de trabajo que le produjo lesión de hernia, el día 18 de Mayo último, y visto el informe emitido por el señor Interventor, la Comisión acuerda el abono de las expresadas 50 pesetas, con cargo al capítulo 18 «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Obras Públicas.--Migueláñez.—Dada cuenta de instancia que el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Migueláñez dirige a esta Corporación, en solicitud de que los 600 metros cúbicos de piedra acarreados por los vecinos de dicho pueblo a la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, sean machacados por los obreros del mismo, aptos para ello, con objeto de remediar el paro obrero; la Comisión acuerda, que de esos 600 metros, se les conceda para su machaqueo solamente 300, a los vecinos jornaleros del pueblo de Migueláñez.

Pésame.—Valladolid.—Se da cuenta de comunicación que el Presidente interino de la Excma. Diputación provincial de Valladolid dirige a esta Corporación, comunicando que la de aquella provincia, en sesión del día 8 del actual, acordó agradecer a ésta el sentido pésame que oportunamente envió su Presidente, con motivo del fallecimiento del que fué Presidente de dicha Diputación de Valladolid, D. Inocencio Martín Piriz; la Comisión acuerda quedar enterada.

Pésame.—Cabezuela.—Enterada la Corporación por la Prensa local, de que en Madrid ha sido asesinado vilmente por las hordas marxistas el ex Gestor de la Diputación Provincial, D. Fausto de Miguel Yagüe, y enterada la Presidencia de que en su pueblo natal (Cabezuela), se celebraban funerales en bien de su alma, asistió en nombre de la Corporación, a los mismos; la Comisión acuerda conste en acta su sentimiento, ratificar lo hecho por la Presidencia asistiendo a los funerales y que así se comunique a la familia del finado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

393

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Con el fin de aclarar las circulares de los BOLETINES OFICIALES números 133 de 1936 y 10 de 1937, que hacen referencia a las declaraciones de material y productos sanitarios existente y preciso a los Ayuntamientos de esta provincia y teniendo en cuenta que ellos están situados, en su casi totalidad en las Farmacias, aparte de los que los Médicos poseen para su normal ejercicio.

Dispongo: que todos los Ayuntamientos en los cuales exista Farmacia, requerirán antes de los días 20 de cada mes, de los profesionales, declaración del material y productos sanitarios existentes, con expresión del que puedan desprenderse u ofrecer, así como las necesidades que de los mismos tengan para la asistencia por dos meses a su clientela normal; haciendo los Ayuntamientos de esta provincia el requerimiento igual a los señores Médicos para que éstos den la relación del material del que pueden prescindir para su ejercicio, haciendo notar que sólo es del material y productos sanitarios.

Estas declaraciones serán remitidas a la Inspección Provincial de Sanidad antes de los días 25 de cada mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes respectivos.

Segovia, 6 de Febrero de 1937.—El Inspector provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

382

Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia

EDICTOS

Doña Narcisa Gárate Ugarteburu, Juez instructor de los expedientes gubernativos mandados instruir por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los alumnos de este Centro,

Hago saber: Que se cita y se emplaza en dicho expediente a D. Simón Herrero Casado, alumno-Maestro de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho expediente, bajo la prevención de que de no comparecer continuará sin su audiencia la tramitación del mismo.

Dado en Segovia a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Narcisa Gárate Ugarteburu.

383

Doña Narcisa Gárate Ugarteburu, Juez instructor de los expedientes gubernativos mandados instruir por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los alumnos de este Centro,

Hago saber: Que se cita y emplaza en dicho expediente a D. Mariano Herrero Casado, alumno de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho expediente, bajo la prevención de que de no comparecer continuará sin su audiencia la tramitación del mismo.

Dado en Segovia a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Narcisa Gárate Ugarteburu.

394

Doña Narcisa Gárate Ugarteburu, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia, en funciones de Juez Instructor de los expedientes gubernativos mandados instruir por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los alumnos de esta Normal.

Hago saber: Que se cita y emplaza en dicho expediente a D. Liborio López González, alumno-Maestro de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho expediente, bajo la prevención de que de no hacerlo continuará sin su audiencia la tramitación del mismo.

Dado en Segovia a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Narcisa Gárate Ugarteburu.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

302

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA

El día 25 de Febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presid»ncia del Sr. Alcalde, o de quien le

sustituya, y de un Gestor de la Corporación, la subasta pública para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, denominado «Las Ordas», que consiste en 447 pinos señalados, que cubican 222,100 m. c. de madera, 46,607 de leña de tronco, y 77,311 de leña de copas, bajo el tipo de tasación conjunta de cuatro mil novecientas treinta pesetas con ochenta y tres céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL número 116, de 16 de Septiembre de 1931, y las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora antes de la señalada para la subasta, por escrito y en papel de la clase 6.ª, al que acompañará el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la subasta, para poder tomar parte en la misma, y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante, prestará la fianza del 10 por 100 del valor de la adjudicación, para responder del cumplimiento del contrato, estando obligado al pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, reintegro y gastos de expediente.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles.

Nava de la Asunción a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ismael Gallego.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio y de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de productos primarios del monte «Las Ordas», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

285

ORTIGOSA DEL MONTE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 16 del actual, ha acordado la designación de Vocales natos para la formación del repartimiento de utilidades en la forma siguiente:

Parte real

D. Restituto Robledano Vaquerizo, primer contribuyente por territorial rústica, vecino.

D. Francisco Diez Pacheco, idem id. id. urbana, id.

D. Angelita Contreras y Lopez de Ayala, id. id. id. territorial, forastera.

D. Ambrosio de Frutos Fernández, id. id. id. industrial.

Parte personal

D. Francisco Pérez Pérez, contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Dionisio Pérez Pérez, id. id. urbana.

D. Melitón Moreno Sanz, id. id. industrial.

Contra la designación de documentos que han servido de base para el nombramiento, pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento por término de siete días.

La elección de Vocales electos que en unión de los expresados anteriormente han de componer las respectivas comisiones de evaluación, tendrá lugar el dia 21 de Febrero próximo y hora de las ocho a las doce de su mañana en esta Casa Consistorial; en la que pueden tomar parte todas aquéllas personas que hayan de figurar en referido reparto.

Cuantas personas naturales y jurídicas, obtengan utilidades grabables, habrán de presentar en esta Alcaldía para su traslado a la Junta general y hasta el día 25 de Febrero próximo, relaciones juradas de las que obtengan en este téruimo, pues en caso contrario las comisiones podrán hacer la evaluación que consideren procedente los antecedentes que directa o indirectamente puedan adquirir y que merezcan crédito suficiente para la asignación.

Ortigosa del monte, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Restituto Robledano.

347

CUELLAR

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto del cierre definitivo del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 14 de Febrero actual y al de la clasificación de los mozos alistados, que se verificará en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de este propio mes; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, ni alegar causa justa que lo impidan serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Agustín Avellón García, hijo de Nicolás y Lucía.

Aureliano Carrete Espeso, hijo de Tomás y Matea.

Domingo Trinidad Galindo Encinas, hijo de Aurelio y Zafia.

Urbano García Gozalo, hijo de Florentino y Juliana.

José González Carbajo, hijo de Braulio y Oliva.

David Raimundo Iturria Sanz, hijo de Saturnino y de Lucila.

Arcadio Muñoz Salamanca, hijo de Esteban y Agustina.

Mariano Pascual Herrero, hijo de Raimundo y de Paula.

Gonzalo Isidro Pérez Angulo, hijo de Arturo y de Casilda.

Justo Quintanilla Núñez, hijo de Balbino y de Felipa.

Leandro Tabares Reina, hijo de Claudio y María.

Gregorio Matesanz García, hijo de Benito y Ana.

Cuéllar a 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Herrero.

355

BRIEVA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio próximo, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Brieva, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, Victorino de Pedro.

325

SANTAMARIA LA REAL DE NIEVA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, se halla comprendido el mozo Angel Herranz Martín, hijo de Mariano y Catalina, nacido en esta villa el día 3 de Agosto de 1916.

Ignorándose el paradero del indicado mozo como asimismo el de sus padres, se cita por medio del presente edicto a los interesados, tutores, parientes o personas que les representen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento a las diez de la mañana del día 31 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; para el día 14 del próximo Febrero y a la misma hora, en que se procederá a la rectificación y cierre del mismo, y para el día 21 de dicho mes a las siete de su mañana, en que se llevará a efecto la declaración y clasificación de soldados; previniéndoles que de no comparecer en este último día será declarado referido mozo prófugo.

Santa María la Real de Nieva, 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Teodoro Llorente.

309

NAVARES DE LAS CUEVAS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, con el número 6, el mozo Andrés Peña Ordex, hijo de Manuel y Jerónima, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, a las trece del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del dia 14 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en lo precitada Casa Consistorial a la misma hora del día 21 de Febrero mencionado; advirtiendo que la no comparecencia traerá consigo los perjuicios consiguientes.

Navares de las Cuevas, 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Honrubia.--El Secretario, Alejandro Iglesia.

328

GARCILLAN

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército de este año, los mozos Onésimo Bravo Migueláñez, nacido en esta villa el día 3 de Febrero de 1916, hijo de Eleuterio e Inocencia; Marcos García Pascual, nacido también en esta localidad el día 27 de Septiembre del mismo año, hijo de Braulio y Juana; Antonio Llorente Casado, nacido así bien en esta población el día 3 de Abril del indicado año, hijo de Valentín y Venancia; Esteban Sanz Núñez, nacido también en esta villa el día 3 de Agosto del repetido año de 1916, hijo de Victor y María, y no teniendo noticias del paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual mes y hora de las once de la mañana; al cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a la misma hora, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial el día 21 de dicho mes de Febrero y hora de las nueve de la mañana; debiendo de advertirles que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Garcillán, 29 de Enero de 1937.—El Alcolde, Fernando Martín.

VILLASECA

308

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo el mozo Severino Antona Sanz, hijo de Saturnino y Rosa, nacido en 8 de Enero de 1916, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente edicto, como así bien a sus tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y hora de las once de su mañana, y demás actos sucesivos señalados por la Ley, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.° del artículo 111 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Villaseca, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Basilio Matesanz.

310

MORALEJA DE COCA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural de este pueblo, el mozo Higinio García García, hijo de Benito y de Feliciana, que nació el día 10 de Enero de 1916, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representantes legales, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del corriente mes, 14 y 21 de Febrero venidero próximo, a las once; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejara de verificarlo.

Moraleja de Coca a 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, P. A., Juan B. Rueda.

278

CILLERUELO DE SAN MAMES

Don Simón Martín García, Alcalde constitucional de esta villa de Cilleruelo de San Mamés.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones de presupuestos cerrados y pago en parte de la cuota del Instituto Provincial de Higiene, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
8	1	2	144,92	19	u.	»	144,92
2	1	1	12,20	15	u.	2	12,20
Total.			157,12	Total.			157,12

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cilleruelo de San Mamés, 31 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Simón Martín.

384

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 14 del actual, y al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Caas Consistorial a las once de la mañana del día 21 del corriente mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Miguel Benito Barrio, hijo de Toribio y de Eustaquia.

Crescencio Montes Cabornero, hijo de Nicolás y de Jacinta.

Vicente Núñez Méndez, hijo de Eusebio y de Guillerma.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 4 de Febrero de 1937.— El Alcalde, Juan Asenjo.

315

MONTEJO DE AREVALO

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo, el mozo Jesús Reales Muñoz, hijo de Faustino y de Angela, que nació el 17 de Abril de 1916, e ignorándose su paradero y el de su familia, se le cita por medio del presente, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran personalmente o por medio de apoderado en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero siguiente a la hora de las once, a los actos de rectificación del alistamiento provisional y definitivo y al de clasificación y declaración de soldados respectivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga y ser clasificado como le corresponda, advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por si se hallere este mozo sirviendo como voluntario en la Marina de Guerra Nacional, se participa este alistamiento al Jefe de la Base Naval a que pertenezca, conforme al artículo 146 del reglamento de quintas vigente a los efectos prevenidos en el mismo.

Montejo de Arévalo a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Teófilo Fraile.

327

BARBOLLA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Florencio Berzal García, hijo de Maximino y de Eustaquia, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 21 del mismo mes de Febrero; advirtiéndole que de no comparecer a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Barbolla a 16 de Enero de 1937.— El Alcalde, Marino Onrubia.

297

CEDILLO DE LA TORRE

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazos del Ejército, ha sido incluído en el alistamiento de este término formado para el año 1937, el mozo Marcelino Martín Giméno, hijo de Mauricio y de Francisca, que nació en esta villa el día 26 de Abril de 1916.

Al efecto e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio de la presente cédula, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta villa el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día catorce de Febrero próximo, a las diez de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados el día veintiuno de dicho mes de Febrero a las nueve de la mañana.

Se le advierte que de no comparecer será declarado prófugo.

Cedillo de la Torre a 26 de Enero de 1937.—El Secretario, Laureano Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

306

BOCEGUILLAS

En el alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos, con arreglo al número 5.º del artículo 96 del reglamento, los mozos José García Sanz, hijo de Eugenio y de Agueda, que nació en esta villa, el día 29 de Octubre de 1916, y Julián Ramos Tanarro, hijo de Segundo y de Basilia, que nació el 26 de Febrero de 1916, y como se ignora el domicilio y actual paradero de dichos mozos y el de sus representantes legales, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 31 de Enero, 14 de Febrero y 28 del mismo mes, a las ocho de la mañana, en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Boceguillas a 27 de Enero de 1937. —El Alcalde, Mariano Martín. — Por S. M., el Secretario, Laureano Sanz.

324

FUENTE DE SANTA CRUZ

En el alistamiento formado en este término para el reemplazo actual, se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, se cita por medio del presente a dichos interesados, asi como a sus padres, tutores o personas de quien dependan para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Día 31 de Enero, a las once, rectificación del alistamiento.

El 14 de Febrero, a la misma hora, cierre de íd.

El 21 de íd., a las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

Julián del Agua Sobrino, hijo de Demetrio y Gregoria, que nació el 14 de Enero de 1916.

Valeriano Toledano García, hijo de Cipriano y Rosa, que nació el 2 de Febrero de 1916.

Fuente de Santa Cruz, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Angel Fragua.

323

LABAJOS

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual Angel Valriveras Frechel, hijo de Antonio y Francisca, que nació en 27 de Enero de 1916 y el de Francisco Rincón Calle, hijo de Tomás y de Paulina, que nació el día 19 de Junio de 1916, y hallándose incluídos en el alistamiento de dicho reemplazo, se les cita por medio del presente, así como a sus padres, tutores, amos, etcétera, para los días 31 del actual, a las diez; el 14 de Febrero, a la misma hora, y el día 21 de dicho último mes, a igual hora de las diez de su mañana, ante esta Casa Consistorial, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y la declaración de soldados, para que expongan cuanto en derecho les corresponda, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Labajos a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jerónimo García.

322

ZARZUELA DEL PINAR

Ignorándose el paradero del mozo Ignacio Amos García, hijo de Valentín y Emilia, natural de este pueblo, que nació en 31 de Julio de 1916, y alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente, así como a sus padres, tutores, etc., para que los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, comparezcan en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre del alistamiento y el de declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Marcelino Olmos Ballesteros.

304

CARBONERO EL MAYOR

Por ignorar su paradero y el de sus padres, por el presente se cita al mozo Juan Santos Llorente, hijo de Remigio y Florencia, incluído en el alistamiento del actual reemplazo de este pueblo como natural del mismo, para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán el 31 del actual y el 14 y 21 de Febrero próximo venidero respectivamente.

La falta de presentación de dicho mozo o de alguno que le represente en el acto de la clasificación y declaración de soldados, dará lugar a la instrucción de expediente de prófugo.

Carbonero el Mayor a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco López.

296

ETREROS

Por ignorar su paradero y el de sus padres, por el presente se cita al mozo Juan de Pedro Pérez, hijo de Pedro y Juana, que nació el día 14 de Julio de 1916; incluído en el alistamiento del actual reemplazo de este pueblo, como natural del mismo, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación de dicho alistamiento, del cierre definitivo del mismo y de clasificación y declaración de soldados que se celebrarán el 31 del actual y el 14 y 21 de Febrero próximo respectivamente.

La falta de presentación de dicho mozo o de alguien que le represente en el acto de la clasificación y declaración de soldados dará lugar a la instrucción del expediente de prófugos.

En Etreros a 24 de Enero de 1937. —El Alcalde, Donato Torres.

301

AREVALILLO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de los individuos que les corresponde ser alistados, figura el mozo Enrique Herranz Morata, hijo de Eustoquio y de Josefa, que nació en este pueblo el día 5 de Noviembre de 1916, ignorándose su residencia, que por la presente se le cita y notifica para que se presente en estas Casas Consistoriales los días que la ley vigente de quintas señala para los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo y de la clasificación de soldado ante este Ayuntamiento. Bien entendido de que no presentarse en el tiempo legal se le declarará prófugo.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, se firma el presente en Arevalillo de Cega a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Vito Barrio.

313

GALLEGOS

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Sancho Casilas, hijo de Antonio y de Florencia, que nació en este pueblo el día 10 de Abril de 1916, perteneciente al reemplazo actual, y habiendo sido incluído en el alistamiento correspondiente, se le cita por medio del presente, o a sus padres, tutores, amos o personas de quien dependa, para que comparezcan a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para que expongan cuanto conviniere a su derecho; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gallegos, 27 de Enero de 1937.— El Alcalde, Felipe Miguel.

379

MADRONA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose hasta ahora el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 14 de Febrero, a las once de su mañana, y a la sesión de clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Sala Capitular a las nueve de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Leandro Lozano, hijo de María del Socorro Lozano, que nació el 7 de Enero de 1916.

Mariano Emeterio Carreras Valverde, hijo de Mariano Carreras y Jacinta Valverde; nació en 3 de Noviembre de 1916.

Madrona, 2 de Febrero de 1937.— El Alcalde, Mariano de las Heras.

317

CONDADO DE CASTILNOVO

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo, el mozo Antonio Pérez García, hijo de Manuel y de Felisa, que nació el 4 de Febrero de 1916, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de este referido pueblo, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero, a las horas señaladas por la Ley, a exponer lo que a su derecho convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Condado de Castilnovo, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Santiago López.

340

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, ect., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Santibañez de Ayllón a 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde en funciones, Antonio Villas.

290

GRAJERA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Tomás Barahona Arribas, hijo de Pablo y Gumersinda, y que nació en este pueblo en 29 de Diciembre de 1916, el cual se encontraba residiendo en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días y horas que señala el vigente reglamento; bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que lo impida, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Grajera, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Eusebio Rodrigo.

259

VILLOSLADA

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 24 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual de 1937, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

D. Faustino Hernández Arribas, como mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. José Gil Domingo, como mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Aniceto Manso Llorente, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

D. Jacinto de Pedro Esteban, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Angel Sastre Montalvo, como mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Alberto Pérez Velasco, como mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Constantino Sanz López, mayor contribuyente vecino, por industrial.

También se hace saber a todas las personas o entidades que obtengan alguna utilidad en este término, la obligación que tienen de presentar declaración jurada, en que conste aquel extremo, en el plazo de quince días; previniendo, que si dejasen incumplida citada obligación, incurrirán en la responsabilidad correspondiente, siéndoles estimadas por la Junta, referidas utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada a 25 de Enero de 1937. —Fl Alcalde, Nicolás Pérez.

374

DONHIERRO

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, el mozo Antoliano Pérez Herrero, hijo de Basilio y de Claudia, que nació en este pueblo el día 6 de Febrero de 1916, el cual, según noticias fidedignas, residía en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los actos de la rectificación del alistamiento, el día 31 del corriente mes; al cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero, y a la clasificación de soldados, el día 21 del mismo; cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y hora de las once de la mañana los dos primeros, y de las tres de la tarde el último; bajo apercibimiento, que de no comparecer y alegar justa causa de ello, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Donhierro a 28 de Enero de 1937. —El Alcalde, Galo Rueda.

378

NAVAS DE SAN ANTONIO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, Vicente Amador Martín Hernández, hijo de Tomás y de María, que nació en este pueblo el día 30 de Abril de 1916, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, los días 31 del actual, a las diez de la mañana, 14 de Febrero, a las doce, y 21 del mismo mes, a las ocho de la mañana; advirtiéndole que, de no comparecer a dichas operaciones, les parará el perjuicio consiguiente.

Navas de San Antonio a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Polo.

312

PAJAREJOS

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, el mozo Maximino Sacristán Blanco, hijo de Esteban y Dorotea, que nació en este pueblo en 30 de Mayo de 1916 elcual, se encontraba residiendo en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo yclasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días y horas que señala su vigente reglamento; bajo apercibimiento, que de no comparecer ni alegar causa justa que lo impida, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Pajarejos, 29 de Enero de 1937.—El Alcalde, Domingo López.

387

TUREGANO

Por el presente se cita, llama y emplaza, al Médico titular que fué en esta localidad D. Victoriano Castellanos Pereda, suspendido en su empleo, para que comparezca ante mi en esta Casa Consistorial en el plazo de ocho días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para declarar en expediente que se le sigue por aplicación del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Turégano, 4 de Febrero de 1937.— El Juez Instructor, Emilio González.

392

SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Provencio Arroyo, Concejal, Juez instructor del expediente administrativo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital se instruye contra el Interventor de Arbitrios D. José Peña Huertas, por el presente

Hago saber: Que se cita y emplaza en dicho expediente a D. José Peña Huertas, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho expediente; bajo la prevención de que de no comparecer, continuará sin su audiencia la tramitación del mismo.

Dado en las Casas Consistoriales de Segovia a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Eusebio Provencio.

272

EDICTO

Don Elías Provencio Arroyo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Villaverde de Montejo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Villaverde de Montejo, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1936 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que abajo se expresan, de paradero desconocido, contra los cuales se dictó con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas para con la Hacienda Pública, más los recargos y costas causadas, los deudores que a continuación se relacionan, procédase inmediatamente al embargo de bienes de dichos deudores en cantidad suficiente para cubrir sus respectivas responsabilidades, librándose los correspondientes mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Nombres y apellidos de los deudores

Fabián Armendat.
Gaspar Armendat Hernando.
Antonio Armendat Francos.
María Benito del Cura.
Dámaso Carazo Rojas.
Benito García Armendat.
Ignacio García Barbolla.
María García Martín.
Juana García Martín.
Blas Hernando Hernando.
Simona Hernando y otros.
Gabriel Isidoro Montes.
Pedro Moral Francos.
Manuel Martín Torres.
Benedicta Martín.
Nicolás Olalla Armendat.
Benigna Perlado.
Primitiva Redondo Mayor.
Agustina Sanz Francos.
Sebastián Ayuso de Diego.
Martín Armendat.
Mariano Alvaro García.
Gerardo Armendat Miguel.
Laureano Armendat.
Vicente Armendat Miguel.
Eusebio Armendat Miguel.
Pedro Alvaro García.
Hilario Agraz del Cura.
Nicolás Benito Hernampérez.
Vicente Benito Andrés.
Marcos Beniio del Cura.
Macario Callejo del Cura.
Aniceto Callejo Martín.
Tiburcio Callejo Martín.
Isidoro Callejo Martín.
Agustín del Cura Mayor.
Leoncio de Blas González.
José Fuentenebro de Diego.
Miguel Fernández Martín.
Antonio Fernández Martín.
Mariano García Martín.
Marcelo García Hernampérez.
Hilarión García Iglesias.
Cirilo García Martín.
Servando García Pascual.
Marcelo Guijarro.
Fermín Onrubia Velázquez.
Máximo Moral Posadas.
Pedro Melero Marqués.
Guillermo Mayor Abad.
Mariano Gil Hernampérez.
Sebastián Perlado Guijarro.
Gala Perlado del Cura.
Raimundo Sanz Abad.
Victoria Sanz y Sanz.
Cayetano Sacristán.
María Sanz Martin.
Vicente de Hoz García.
Pedro Perlado Guijarro.
Melchor Armendat.
Mariano Benito.
Paulino Benito.
Cándida Abad.
Francisco Gil Hernando.
Vicente Martín Armendat.

Y como quiera que se ignora el paradero de los referidos deudores y el de sus herederos o causahabientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto que se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales del pueblo donde se instruye el expediente y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días, desde el de su inserción en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo verifican, se decretará la prosecución del mismo en su rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones en estrados de las Casas Consistoriales.

Dado en Villaverde de Montejo a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Agente, Elías Provencio.

IMPRENTA PROVINCIAL